

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
33
FECHA
20 OCT 2014

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1840/14 de fecha 11/06/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 31 de fecha 07/01/2013
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración con modificación de estructura
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Dávila Baeza n° 851
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1840/14
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1840/14 de fecha 11/06/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 124° LGUC con vencimiento con fecha 02/04/2015
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
---			---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
Rose Marie Pavéz Cicarelli			
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
Karen Navarrete Berríos			
NOMBRE DEL CALCULISTA			R.U.T.
Karen Navarrete Berríos			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
---			---
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)			R.U.T.
---			---
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	23/12	02/04/2012

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercial	Local Comercial	Básica
		Servicios	Taller Artesanal	
		Servicios	Oficina	
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Bodega Complementaria tipo A	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	206,06 m2	0,00 m2	206,06 m2
EDIFICADA TOTAL	206,06 m2	0,00 m2	206,06 m2
TOTAL TERRENO	476,30 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,4	1,12	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Continuo 20,00 m Aislado	6,90 m Continuo 0,00 m Aislado	ADOSAMIENTO	OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	---
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.		---

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	7	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	5 + 2 Arriendo
-----------------------------	---	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input checked="" type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input checked="" type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
--	----------------------------------	----------------------------------	---	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	3	ESTACIONAMIENTOS	5 + 2 Arriendo
OTROS (ESPECIFICAR):	2 Bodegas complementaria tipo A		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	C3	\$	
		157.519	206,06 m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA	\$		11.281.254
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	84.609
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(\$)	\$	84.609
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	42.305
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	126.914
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 780.15.605	FECHA	10/11/14

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
	SE ADJUNTA LISTADO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público previo visado por Asesoría Urbana.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - titulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto NO autoriza ampliaciones de superficie edificada, contemplando sólo modificaciones interiores al permiso de edificación primitivo, el que describió 206,06m2. Solo se contemplan modificaciones interiores de caracter estructural con un presupuesto total de \$11.281.254, suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- Deberá informar permanentemente que la capacidad de diseño de cada local, el cual se divide en:
 - Local N°1 es de máximo 4 ocupantes, con destino Bodega.
 - Local N°2 es de máximo 6 ocupantes, con destino Local Comercial.
 - Local N°3 es de máximo 25 ocupantes, con destino Restaurante.
 - Local N°4 es de máximo 6 ocupantes, con destino Local Comercial.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)